GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUNCUNUL, YUCATÁN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CUNCUNUL, YUCATÁN A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Numero 48 | Dirección: Palacio Municipal Calle 11 S/N x 10 y 12 Centro | 2021

Publicación periodica: Registro No. CJ-DOGEY-GM-103

INDICE:

I –DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL ACUERDO ENVIADO POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES CON BASE A LA IGUALDAD DE GENERO Y PREVENCION DE VIOLENCIA PAG… 2

II- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA CREAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA PAG… 12

III- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE CUNCUNUL, YUCATÁN PAG… 19

IV-DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL CATALOGO PREELIMINAR DE POLITICAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUNCUNUL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PAG …50

C. TILA ROSADO CHALAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

I –DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL ACUERDO ENVIADO POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES CON BASE A LA IGUALDAD DE GENERO Y PREVENCION DE VIOLENCIA.

ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNCUNUL, YUCATÁN; 2021-2024.

En el Municipio de Cuncunul, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos; Siendo las 16:00 horas del día 10 de noviembre del año 2021, encontrándose reunidos para sesionar en la sede que ocupa el Palacio Municipal de este Ayuntamiento, los regidores que integran el Cabildo; **CC. TILA ROSADO CHALAS, JOSÉ LUIS TEH CHI, NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO, JOSÉ GERMAN POOT CEN Y RICARDO DE JESÚS CASTRO SALAZAR,** y de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Dejando constancia de esta circunstancia, se procedió a dar lectura al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

1. Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Asuntos en cartera
   ÚNICO. – Propuesta, análisis y en su caso aprobación de acuerdo enviado por la Secretaría de las Mujeres con base en el exhorto realizado por el Poder Ejecutivo del Estado a efectos de la Coordinación para la igualdad entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
4. Asuntos generales, y
5. Clausura de sesión.

En el desahogo del orden del día la **C. TILA ROSADO CHALAS,** presidenta Municipal, solicitó a la **C. NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO,** secretaria Municipal, procediera al pase de lista de los miembros del Cabildo, la cual quedó como sigue:

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL CORRESPONDIENTE

NOMBRE DEL REGIDOR	ASISTENCIA	INASISTENCIA	FALTA JUSTIFICADA
C.TILA ROSADO CHALAS	X		
C.JOSÉ LUIS TEH CHI	X		

Ricardo de Jesus Castro Salazar

C.NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO	X		
C.JOSÉ GERMAN POOT CEN	X		
C.RICARDO DE JESUS CASTRO SALAZAR	X		

Realizado el pase de lista se constató la presencia de las regidoras y los regidores citados en el proemio de esta acta; y, verificado el quórum legal correspondiente, la presidenta Municipal declaró constituida la doceava Sesión Extraordinaria, por encontrarse presentes **cinco** de los **cinco** regidores que integran el Cabildo.

Continuando con el siguiente punto, la presidenta Municipal solicitó a la secretaria de este Honorable Cabildo, diera lectura al orden del día para enterar a los regidores y regidoras de los asuntos a tratar. Dada la lectura del orden del día propuesto, la presidenta Municipal lo sometió a votación de los regidores y regidoras, solicitando la secretaria Municipal la toma de razón correspondiente y éste fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Pasando al desahogo del tercer punto del orden del día, la presidenta Municipal puso a consideración de los regidores y regidoras, el **único** asunto en cartera consistente en la ***Propuesta, análisis y en su caso aprobación de acuerdo enviado por la Secretaría de las Mujeres con base en el exhorto realizado por el Poder Ejecutivo del Estado a efectos de la Coordinación para la igualdad entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.***

Señalado el punto, la presidenta Municipal, indicó a las y los integrantes del Cabildo, que el Acuerdo manifestado, tenía el objetivo de sentar las bases para el establecimiento en las reglamentaciones del municipio, así como la creación de instancias y comisiones relacionadas con la defensa de los derechos de las mujeres y la priorización de acciones tendentes a la equidad de género en el municipio de Cuncunul, Yucatán, con base en el siguiente acuerdo:

C. TILA ROSADO CHALAS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUNCUNUL, YUCATÁN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

Que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán,

y 2, 40, 41 inciso A) fracción III, 51, 56 fracciones I y II, 63 fracción III, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Considerando:

Primero. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, párrafo segundo, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Segundo. Que la Constitución Política del Estado de Yucatán, en su artículo 79, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, las cuales para tener vigencia deberán ser promulgadas por el presidente o presidenta municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, la publicación deberá efectuarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Tercero. Que la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la particular del Estado.

Quinto. Que para modernizar la Administración Pública municipal, se requiere el diseño e implementación de políticas públicas, diseñadas a partir de las necesidades reales del municipio y al margen de los derechos humanos, mediante un marco normativo actualizado que reconozca como principio el acceso de las mujeres a sus derechos para construir el andamiaje institucional del municipio que garantice servicios a las mujeres para lograr la igualdad sustantiva y la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en su contra. Por tanto, es

Ricardo de Jesús Castro Salazar

indispensable contar con un bando de gobierno y con las políticas públicas aplicables en materia de acceso de las mujeres a sus derechos, que contemple los más altos estándares del servicio público municipal.

Sexto. Que de conformidad con el artículo 1º de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual refiere que se debe establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; así como el artículo 50, que establece que corresponde a los municipios, instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres.

Séptimo. Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán en su artículo 24, establece que los Ayuntamientos cuentan con las atribuciones de: conducir la política municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en congruencia con la política federal y estatal; implementar las políticas, los programas y las acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; participar en el sistema estatal y en la ejecución del Programa Especial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Yucatán (el cual consiste en una guía publicada por ley en el Diario Oficial, permite tener una referencia clara durante el período de gobierno para lograr que los esfuerzos dependan no sólo de una institución, sino de una política pública que tenga como bases las instituciones), diseñar e implementar campañas de información, cursos y talleres sobre el contenido de esta ley, los tipos y las modalidades de violencia, su prevención y las medidas de atención del sistema estatal; celebrar convenios con las autoridades federales, estatales y municipales para realizar acciones conjuntas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; instalar y administrar refugios temporales para las víctimas; implementar políticas públicas orientadas a los agresores y encaminadas a la erradicación de los estereotipos que permiten la perpetuación de los patrones de conducta que legitiman la violencia de género; implementar lactarios para garantizar a las madres la protección adecuada de su maternidad, en su centro de trabajo; crear instancias de las mujeres y las demás que le confiera esta ley y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

De lo anterior y ante el exhorto girado a los 106 municipios por el Lic. Mauricio Vila Dosal, Gobernador del Estado de Yucatán el pasado 23 de julio del 2021, en cuanto al seguimiento, acompañamiento y cumplimiento a las políticas públicas que

Ricardo de Jesús Castro Salazar

implementa el Ejecutivo del Estado, para dotar de herramientas a los 106 municipios, es menester proponer la inclusión del Capítulo "Acceso de las Mujeres a sus Derechos" en el Bando de Gobierno del Municipio de Cuncunul, Yucatán, por lo que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de las Mujeres, propone, de manera no limitativa el siguiente capítulo:

ACCESO DE LAS MUJERES A SUS DERECHOS

Artículo __: Son facultades del Ayuntamiento en materia de acceso de las mujeres a sus derechos, entre otras, las siguientes:

I. Nombrar la Comisión Permanente de Igualdad de Género del Cabildo;
II. Crear la Instancia o Instituto Municipal de las Mujeres conforme al artículo 46 A de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán;
III. Nombrar a la Titular de la Instancia o Instituto Municipal de las Mujeres mediante acuerdo del Cabildo;
IV. Aprobar el reglamento interno de la instancia o instituto municipal de las mujeres, donde se establecerá acorde a las necesidades de las mujeres del municipio, las medidas necesarias para la operatividad y gestiones de la instancia, su titular, espacios y servicios que deben proporcionar;
V. Fomentar y promover la cultura y educación para la paz;
VI. Realizar las gestiones necesarias para que las mujeres accedan a los servicios de atención especializada en violencia de género;
VII. Creación y adopción de rutas de atención y protocolos necesarios en materia de violencia contra las mujeres en el municipio;
VIII. Promover campañas a favor de las mujeres y promover en redes sociales oficiales las que el gobierno del estado implemente en coordinación con los criterios que para tal efecto determine la entidad o dependencia de la administración pública estatal encargada de la transversalización de la perspectiva de género.
IX. Promover espacios y lugares públicos libres de violencia;
X. Establecer en la normativa municipal que corresponda, la regulación de las conductas que encuadren el acoso contra niñas, adolescentes y mujeres en espacios públicos, con una infracción administrativa no conmutable de 36 horas en cárcel pública.
XI. Proporcionar información y capturar los datos estadísticos requeridas a la entidad o dependencia de la administración pública estatal encargada de la transversalización de la perspectiva de género, para la integración del

Ricardo de Jesus Castro Solorzano

Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

XII. Instalar los Sistemas Municipales en materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, así como en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres;

XIII. Promover la creación de programas y grupos de trabajo para la prevención del embarazo en adolescentes y coadyuvar en la erradicación de su vertiente infantil

XIV. Designar dentro de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación o análogas dentro de su organización, al personal con el perfil adecuado para atender los requerimientos de la política pública en materia de acceso de las mujeres a sus derechos conforme a sus facultades y obligaciones establecidas en distintas leyes, así como de su seguimiento y evaluación;

XV. Informar al Ministerio Público de los delitos que conozca relacionados con la violencia contra las mujeres;

XVI. Promover el uso del lenguaje incluyente, no sexista dentro de la administración pública municipal;

XVII. Fomentar y garantizar la paridad entre mujeres y hombres en los puestos de toma de decisión del municipio;

XVIII. Fomentar una cultura con perspectiva de género que impulse y valore la identidad maya de mujeres y hombres, así como las tradiciones que se deriven de ella;

XIX. Informar semestralmente a la entidad o dependencia de la administración pública estatal encargada de la transversalización de la perspectiva de género. respecto de acciones derivadas de las observaciones al estado con motivo del proceso de la alerta de violencia de género en Yucatán.

XX. Promover la creación de centros municipales para la reeducación de hombres que ejercen violencia contra las mujeres y

XXI. Las demás que se consideren pertinentes, con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y todo lo conducente al acceso de las mujeres a sus derechos.

Para dar seguimiento a lo establecido en el presente, se sometió a consideración del H. Cabildo de Cuncunul, Yucatán, los siguientes:

Acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán; aprueba incluir en el Bando de

Gobierno el Capítulo Acceso de las Mujeres a sus Derechos.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas de igual o menor rango que se opongan al citado Bando.

TERCERO: Se crea el Instituto Municipal de las Mujeres.

CUARTO: Se nombra a la C. KARELY ANAHI GUTIERREZ CHAY, como directora del Instituto Municipal de las Mujeres.

QUINTO: Se crea la Comisión permanente de Igualdad de Género del Cabildo de Cuncunul, Yucatán, que será integrado por los regidores que conforman el cabildo: CC. TILA ROSADO CHALAS, JOSÉ LUIS TEH CHI, NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO, JOSÉ GERMAN POOT CEN Y RICARDO DE JESÚS CASTRO SALAZAR

SEXTO: Se nombra a la regidora C. NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO como presidenta de la Comisión permanente de Igualdad de Género.

SÉPTIMO: Se autoriza al presidente o presidenta municipal junto con el secretario o secretaria a suscribir convenio con la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Yucatán.

OCTAVO: Se autoriza la creación e instalación del Sistema Municipal para la Atención, Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

NOVENO: Se autoriza la creación e instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DÉCIMO: Los acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, o en su caso, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en caso de no contar con un medio oficial de publicación municipal.

Transitorios

PRIMERO: El Cabildo expedirá el reglamento interno del Instituto Municipal de las Mujeres.

SEGUNDO: El Cabildo expedirá el reglamento para el funcionamiento del Sistema Municipal para la Atención, Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Ricardo de Jesus Castro Salazar

TERCERO: El Cabildo expedirá el reglamento para el funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Aprobado por el Municipio de Cuncunul; Yucatán, en sesión del Cabildo, llevada a cabo en Cuncunul, Yucatán a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SECRETARIO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

C. TILA ROSADO CHALAS — Presidenta Municipal

C. NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO — Secretaria Municipal

Por lo cual se solicitó a la secretaria Municipal proceda a la toma de votos correspondiente, con lo que las y los regidores asistentes aprobaron el punto por **unanimidad,** registrándose la siguiente votación:

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA
C. TILA ROSADO CHALAS	X	
C. JOSÉ LUIS TEH CHI	X	
C. NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO	X	
C. JOSÉ GERMAN POOT CEN	X	
C. RICARDO DE JESUS CASTRO SALAZAR	X	

Y sin más asuntos que desahogar en esta Sesión ordinaria, se instruyó también a la secretaria Municipal, para que elabore la presente acta de sesión, por lo que siendo las 16:20 horas del día 10 de noviembre del 2021, firman los que en ella intervienen al margen y al calce para su debida constancia.

2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUNCUNUL, YUCATÁN

TILA ROSADO CHALAS
Presidenta Municipal.

H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
SINDICO MUNICIPAL
CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
SECRETARIO MUNICIPAL
CUNCUNUL, YUCATÁN

JOSÉ LUIS TEH CHI
Síndico.

NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO
Secretaria Municipal.

JOSÉ GERMAN POOT CEN
Regidor

Ricardo de Jesus Castro Salazar
RICARDO DE JESÚS CASTRO SALAZAR
Regidor

II –DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA CREAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

EN EL MUNICIPIO DE CUNCUNUL, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE CUNCUNUL, LOS CIUDADANOS: TILA ROSADO CHALAS, PRESIDENTEA MUNICIPAL; JOSÉ LUIS TEH CHI, SÍNDICO; NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO, SECRETARIA MUNICIPAL; RICARDO DE JESUS CASTRO SALAZAR, REGIDOR Y; JOSE GERMAN POOT CEN, REGIDOR; CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **DÉCIMA CUARTA** SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20, 30, 31, 32, 33, 34, 64 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA LA CUAL FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS, CON SUJECIÓN AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

I. BIENVENIDA A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA;
II. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
III. DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SESIÓN;
IV. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
V. ASUNTOS EN CARTERA:
   a. SOMETER A CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA QUE HARÁ LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR LA CUAL SE AUTORIZA CREAR EL "CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", POR EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.
   b. SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL H. CABILDO, LA PROPUESTA QUE HARÁ LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN MEDIANTE SU FIRMA Y DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA ESTATAL COORDINADA) QUE CELEBRARÁ EL MUNICIPIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO. PARA EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DIO LA BIENVENIDA A TODOS LOS REGIDORES, CEDIÉNDOLE LA PALABRA A LA SECRETARIA MUNICIPAL, LA CUAL DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA CONFORME A LA CUAL SE CELEBRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA

PUNTO DOS. HABIENDO DADO LECTURA LA SECRETARIA AL ORDEN DEL DÍA CONFORME A LA CUAL SE CELEBRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PASÓ LISTA DE ASISTENCIA CON EL RESULTADO QUE SE SEÑALA AL INICIO DE ESTA PROPIA ACTA.

PUNTO TRES. EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y ESTANDO TODOS LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE AYUNTAMIENTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR ESTA SESIÓN ORDINARIA.

PUNTO CUATRO. RESPECTO AL PUNTO NÚMERO CUATRO SOBRE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES.

PUNTO CINCO. ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA MUNICIPAL EN ATENCIÓN A LOS ASUNTOS EN CARTERA DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PASÓ **AL INCISO A)** DEL MISMO, CEDIÉNDOLE LA PALABRA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, QUIEN, EN SU INTERVENCIÓN, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: LA FUNCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, COMO OBJETIVO PRIMORDIAL DEL ESTADO MEXICANO, SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA POR LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, POR LO QUE A ELLOS CORRESPONDE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES, DE SUS BIENES Y DE SUS DERECHOS EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA. DICHA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CONTEMPLA ADEMÁS DE LA PRESERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, LA PREVENCIÓN ESPECÍFICA Y LA PREVENCIÓN GENERAL DE LOS DELITOS, Y DEMANDA PARA ELLO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES DE GOBIERNO, QUE SERÁN EJERCIDAS POR EL CABILDO, LA FACULTAD DE FORMULAR PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, QUE PERMITAN UNA MAYOR COOPERACIÓN ENTRE AUTORIDADES Y HABITANTES DEL MUNICIPIO, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 41, INCISO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. QUE SON OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRE OTRAS, GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE PRESERVAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL PATRIMONIO DE LOS HABITANTES COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. QUE SON ÓRGANOS CONSULTIVOS: LOS CONSEJOS DE COLABORACIÓN MUNICIPAL Y LOS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS LEYES Y EL CABILDO, CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 72 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. QUE LOS CONSEJOS DE COLABORACIÓN MUNICIPAL SON ÓRGANOS CONFORMADOS POR REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS GRUPOS SOCIALES, CON EL OBJETO DE ORIENTAR MEJOR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ABRIR ESPACIOS DE INTERLOCUCIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA Y EL GOBIERNO MUNICIPAL Y

CONJUNTAR ESFUERZOS; QUE LOS CARGOS DE SUS INTEGRANTES TENDRÁN CARÁCTER HONORARIO Y SUS OPINIONES NO OBLIGAN A LAS AUTORIDADES, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. QUE EL CABILDO ESTABLECERÁ LOS CONSEJOS DE COLABORACIÓN NECESARIOS PARA ATENDER ASUNTOS DE INTERÉS RELEVANTE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LOS HABITANTES; QUE DICHOS ÓRGANOS TENDRÁN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE EN EL ACUERDO DE SU CREACIÓN SE ESTABLEZCAN, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. EN TAL VIRTUD, SE PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA CREACIÓN DEL "CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", EL CUAL FUNGIRÁ COMO UN ÓRGANO COORDINADOR, SUPERVISOR Y CONSULTIVO EN LA MATERIA, ENCARGADO DE CONTRIBUIR Y PROPONER ACCIONES ENCAMINADAS A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA, FORTALECIENDO LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUNCUNUL. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETO A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO DE CUNCUNUL AUTORIZA LA CREACIÓN DEL "CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", COMO UN ÓRGANO COORDINADOR, SUPERVISOR Y CONSULTIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCARGADO DE CONTRIBUIR Y PROPONER ACCIONES ENCAMINADAS A LA PRESERVACIÓN E INCREMENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUNCUNUL; MISMO QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SERÁ REFERIDO COMO "EL CONSEJO".

SEGUNDO. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, "EL CONSEJO" ESTARÁ INTEGRADO POR:

- LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE SERÁ LA PRESIDENTA DEL CONSEJO;
- EL SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN SUPLIRÁ LAS AUSENCIAS DE LA PRESIDENTA;
- UNA SECRETARIA TÉCNICA, QUE SERÁ LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SÓLO CON DERECHO A VOZ;
- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA O SU EQUIVALENTE.
- UN REGIDOR(A) DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- LOS REPRESENTANTES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DEL ORDEN ESTATAL:
  - INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL;
  - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA;
  - FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO;
  - SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
  - CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
  - SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.

- COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- LOS REPRESENTANTES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DEL ORDEN FEDERAL EN LA DEMARCACIÓN:
  - GUARDIA NACIONAL
  - EJÉRCITO - ZONA MILITAR
  - FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
  - INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
  - MARINA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEBERÁ INVITAR A PARTICIPAR PERMANENTEMENTE EN LAS SESIONES A UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y A TRES REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PRIVADO O SOCIAL, QUIENES ÚNICAMENTE TENDRÁN DERECHO A VOZ.

LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL QUE PARTICIPEN EN EL CONSEJO ESTATAL CON EL CARÁCTER DE INVITADOS PERMANENTES DURARÁN UN AÑO EN SU ENCARGO, PUDIENDO SER RATIFICADOS POR EL PRESIDENTE HASTA POR UN PERIODO MÁS.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL PODRÁ INVITAR A SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PODERES DEL ESTADO U ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS; A REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL; O A PERSONAS QUE TENGAN RECONOCIDO CONOCIMIENTO O PRESTIGIO EN LA MATERIA Y QUE PUEDAN APORTAR OPINIONES VALIOSAS Y SER DE UTILIDAD PARA ESTE. LOS INVITADOS PARTICIPARÁN EN LAS SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ÚNICAMENTE CON DERECHO A VOZ.

TERCERO. LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ADQUIEREN EL CARGO DE CONSEJEROS, TENIENDO ÉSTE EL CARÁCTER DE HONORARIO, NO DEVENGARÁN SUELDO ALGUNO, Y SUS OPINIONES Y ACTIVIDADES NO OBLIGAN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CUARTO. EL AYUNTAMIENTO PROPORCIONARÁ A "EL CONSEJO", LA COLABORACIÓN QUE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

QUINTO. LA VIGENCIA DE "EL CONSEJO" SERÁ POR EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

SEXTO. ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SÉPTIMO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

TRANSITORIOS PRIMERO. - "EL CONSEJO" PODRÁ SESIONAR POR PRIMERA VEZ, CON EL FIN DE QUE SEA DEBIDA Y FORMALMENTE INSTALADO, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. - EL AYUNTAMIENTO DE CUNCUNUL AUTORIZA AL SECRETARIO TÉCNICO DE "EL CONSEJO" PARA QUE EMITA Y GIRE LAS INVITACIONES CORRESPONDIENTES A LOS INTEGRANTES DEL MISMO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL TRANSITORIO PRIMERO DE ESTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE CUNCUNUL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA MUNICIPAL PUSO A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO, POR LO QUE, UNA VEZ CONCLUIDA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PLANTEADA, Y DESPUÉS DE HABER DESPEJADO TODAS Y CADA UNA DE LAS DUDAS Y PREGUNTAS HECHAS POR LOS REGIDORES PRESENTES CON RELACIÓN A DICHO PROYECTO Y EN VIRTUD DE QUE LOS MISMOS EXTERNARON QUE SUS DUDAS HAN SIDO SOLVENTADAS, PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN, POR LO QUE PIDIÓ A LOS ASISTENTES VOTAR EN FORMA ECONÓMICA, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD

PASANDO **AL INCISO B)** DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA MUNICIPAL LE CEDE NUEVAMENTE LA PALABRA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, QUIEN SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO LA SUSCRIPCIÓN MEDIANTE SU FIRMA Y DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA ESTATAL COORDINADA) QUE CELEBRARÁ EL MUNICIPIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN; LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, AL HACER USO DE LA VOZ EXPLICÓ EL OBJETO DEL CONVENIO QUE SE PRETENDE FIRMAR CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES GENERALES QUE PERMITAN LOGRAR Y MANTENER UNA EFICIENTE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE "EL PODER EJECUTIVO" Y "EL MUNICIPIO" PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO SE EFECTÚEN ACCIONES CONJUNTAS QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y ASÍ GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETO A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA Y SECRETARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA ESTATAL COORDINADA) QUE CELEBRARÁ EL MUNICIPIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO.

SEGUNDO. ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y CONVENIO EN LA GACETA MUNICIPAL.

POR LO QUE SEGUIDAMENTE, FUE SOMETIDO A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

PUNTO SEIS. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES Y ASUNTOS QUE TRATAR, EN CUMPLIMIENTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA SOLICITÓ A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARE CLAUSURADA LA SESIÓN ORDINARIA, QUIÉN DECLARÓ CLAUSURADA LA SESIÓN SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS APROBADOS.

SE FIRMA LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ POR TODOS LOS REGIDORES QUE ESTUVIERON PRESENTES. DAMOS FE.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SECRETARIO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

C. TILA ROSADO CHALAS

PRESIDENTA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

C. NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO

SECRETARIA MUNICIPAL

C. JOSE LUIS TEH CHI

SINDICO MUNICIPAL

Ricardo de Jesus Castro Salazar

C. RICARDO DE JESUS CASTRO SALAZAR

REGIDOR

C. JOSE GERMAN POOT CEN

REGIDOR

III –DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE CUNCUNUL, YUCATÁN

ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNCUNUL, YUCATÁN.

En el Municipio de Cuncunul, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 10:00 horas del día 22 de Noviembre del año 2021, nos encontramos reunidos para sesionar, en Las oficinas que ocupa el Palacio Municipal de este Ayuntamiento, los regidores que integran el Cabildo, siendo estos los Ciudadanos.- **TILA ROSADO CHALAS, JOSÉ LUIS TEH CHI, NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO, JOSÉ GERMAN POOT CEN Y RICARDO DE JESÚS CASTRO SALAZAR,** Dejando constancia de esta circunstancia, con fundamento en los artículos 42 y 162 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se procedió a dar lectura al siguiente orden del día.-

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

1. Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Asuntos en cartera:

   Único.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2022 del Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán.

4.-Asuntos Generales, y
5.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del orden del día la **C. TILA ROSADO CHALAS,** presidenta Municipal de esta Soberanía, solicitó a la **C. NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO,** secretaria Municipal, procediera al pase de lista de los miembros del Cabildo, la cual quedó como sigue:

NOMBRE DEL REGIDOR	ASISTENCIA	INASISTENCIA	FALTA JUSTIFICADA

C.TILA ROSADO CHALAS	X		
C.JOSÉ LUIS TEH CHI	X		
C.NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO	X		
C.JOSÉ GERMAN POOT CEN	X		
C.RICARDO DE JESUS CASTRO SALAZAR	X		

Realizado el pase de lista se constató la presencia de las regidoras y los regidores citados en el proemio de esta acta; y, verificado el quórum legal correspondiente, la presidenta Municipal declaró constituida la Sesión ordinaria, por encontrarse presentes **5** de los **5** regidores que integran el Cabildo.

Continuando con el siguiente punto, la presidenta Municipal solicitó a la secretaria de este Honorable Cabildo, diera lectura al orden del día para enterar a los regidores y regidoras de los asuntos a tratar, dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió a la lectura del mismo.

Dada la lectura del orden del día propuesto, la presidenta Municipal lo sometió a votación de los regidores y regidoras, solicitando la secretaria Municipal la toma de razón correspondiente y éste fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Dando seguimiento al orden del día en el desahogo del tercer punto, **en cuanto al único asunto en cartera**, la Presidente Municipal puso a consideración del H. Cabildo, la Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Ley de ingresos del ejercicio fiscal 2022 del Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán.

La Presidenta Municipal, continúo exponiendo que se presentaba este proyecto cumpliendo con las obligaciones que marca la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Ricardo de Jesus Castro Salazar

Concluida la exposición la de la voz, es decir la Presidenta Municipal, solicitó a la Secretaria, la toma de votos de los Regidores y estos aprobaron el punto por unanimidad, registrándose la siguiente votación:

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA
C. TILA ROSADO CHALAS	X	
C. JOSÉ LUIS TEH CHI	X	
C. NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO	X	
C. JOSÉ GERMAN POOT CEN	X	
C. RICARDO DE JESUS CASTRO SALAZAR	X	

Se dio paso al punto correspondiente al de Asuntos Generales, y ningún regidor solicito el uso de la voz; en tal sentido, no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa ordenó levantar el acta de la presente sesión para los fines legales pertinentes y procedió a la clausura de esta Sesión Ordinaría siendo las 11:00 horas del día 22 de Noviembre del año 2021, firmando los que en ella intervienen al margen y al calce de la misma.

Ricardo de Jesus Castro Salazar

H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CUNCUNUL, YUCATAN

TILA ROSADO CHALAS
Presidenta Municipal.

H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
SINDICO
MUNICIPAL
CUNCUNUL, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL
CUNCUNUL, YUCATÁ

JOSÉ LUIS TEH CHI
Síndico.

NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO
Secretaria Municipal.

JOSÉ BERMAN POOL CEN
Regidor

Ricardo de Jesus Castro Salazar
RICARDO DE JESÚS CASTRO SALAZAR
Regidor

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARÍA DEL MUNICIPIO DE CUNCUNUI , YUCATÁN DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

VIII.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUNCUNUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022:

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

De la Naturaleza y objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Cuncunul, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2022.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Cuncunul, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda del Municipio de Cuncunul, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter Estatal y Federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinaran a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuncunul, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las Leyes en que se fundamenten.

CAPITULO II

De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Cuncunul, Yucatán, percibirá ingresos. Serán los siguientes:

I.- Impuestos.

II.- Derechos;

III.-Contribuciones de Mejoras;

IV.- Productos;

V.- Aprovechamientos;

VI.- Participaciones;

VII.- Aportaciones, y

VIII.- Ingresos Extraordinarios.

Artículo 5.- Los impuestos que el municipio percibiré se clasificarán como sigue:

Impuestos	**80,984.00**
Impuestos sobre los ingresos	**5,500.00**
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	**5,500.00**
>	**0.00**
Impuestos sobre el patrimonio	**45,486.00**
> Impuesto Predial	**45,486.00**
>	**0.00**
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	**29,998.00**
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	**29,998.00**
>	**0.00**
Impuestos Ecológicos	**0.00**
>	**0.00**
Accesorios	**0.00**
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	**0.00**
> Multas de Impuestos	**0.00**
> Gastos de Ejecución de Impuestos	**0.00**
Otros Impuestos	**0.00**
>	**0.00**
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	**0.00**
>	**0.00**

Artículo 6.- Los derechos que el municipio percibirá se causaran por los siguientes conceptos:

Derechos	**147,124.43**
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	**6,201.00**
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	**5,151.00**
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	**1,050.00**
Derechos por prestación de servicios	**44,209.31**
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	**5,788.00**
> Servicio de Alumbrado público	**20,604.00**
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	**2,364.31**
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	**0.00**

> Servicio de Panteones	15,453.00
> Servicio de Rastro	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	0.00
> Servicio de Catastro	0.00

Otros Derechos	91,563.12
> Licencias de funcionamiento y Permisos	75,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	2,627.04
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	8,421.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	2,100.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	3,415.08
Accesorios	5,151.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	5,151.00
> Multas de Derechos	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 7.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho

De percibir, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00
>	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, Serán las siguientes:

Productos	7,161.84
Productos de tipo corriente	7,161.84
>Derivados de Productos Financieros	7161.34

Ricardo de Jesús Castro Salazar

Productos de capital	**0.00**
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	**0.00**
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio.	**0.00**
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	**0.00**
> Otros Productos	**0.00**

Articulo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos. se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	**193,933.56**
Aprovechamientos de tipo corriente	**193,933.56**
> Infracciones por faltas administrativas	**2,574.48**
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	**7,984.08**
> Cesiones	**0.00**
> Herencias	**0.00**
> Legados	**0.00**
> Donaciones	**0.00**
> Adjudicaciones Judiciales	**0.00**
> Adjudicaciones administrativas	**0.00**
> Subsidios de otro nivel de gobierno	**0.00**
> Subsidios de organismos públicos y privados	**0.00**
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	**0.00**
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	**0.00**
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	**183,375.00**
Aprovechamientos de capital	**0.00**
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	**0.00**

Artículo 10.- Los ingresos por participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrará por los siguientes conceptos:

Participaciones	**$12,048,448.31**

Ricardo de Jesús Castro Salazar

Artículo 11.- Las aportaciones que recaudara la Hacienda pública Municipal se integraran por los siguientes conceptos:

Aportaciones	**$5,369,311.89**
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	**4,075,630.25**
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	**1,293.681.64**

Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Convenios	**$0.00**
> Con la Federación o el Estado: Apoyo Para la Vivienda, Proyectos Regionales, Fortaseg, entre otros.	**0.00**
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	**0.00**
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	**0.00**
Transferencias del Sector Público	**0.00**
Subsidios y Subvenciones	**0.00**
Ayudas sociales	**0.00**
Pensiones y Jubilaciones	**0.00**
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	**0.00**
Ingresos derivados de Financiamientos	**0.00**
Endeudamiento interno	**0.00**
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	**0.00**
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	**0.00**
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	**0.00**
Endeudamiento externo	**0.00**

El TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE CUNCUNUL, YUCATAN PERCIBIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, ASCENDERA A:	**$17,846,964.03**

TITULO

SEGUNDO IMPUESTOS

CAPITULO I

Impuesto predial

Artículo 13. Son impuestos, las contribuciones establecidas en Ley, que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en los títulos tercero y cuarto de esta Ley.

El impuesto predial se causará de acuerdo con la siguiente tarifa. Por predios urbanos y turísticos con o sin construcción:

VALORES CATASTRALES

Limite Inferior	Limite superior	Cuota fija Anual	Factor para aplicar al excedente del Limite
Pesos	Pesos	Pesos	%
$ 0.01	$ 5,000.00	$ 20.00	0.00%
$ 5,000.01	$ 12,000.00	$ 25.00	0.00%
$ 12,000.01	$ 15,000.00	$ 30.00	0.00%
$ 15,000.01	$ 18,000.00	$ 35.00	0.00%
$ 18,000.01	$ 20,000.00	$ 40.00	0.00%
$ 20,000.01	$ 30,000.00	$ 45.00	0.025%
$ 30,000.01	En adelante	$ 50.00	0.035%

A la cantidad que excede del límite inferior le será aplicado al factor determinado en esta tarifa y el resultado se Incrementará con la cuota fija anual respectiva.

Para efectos de esta Ley, el valor catastral de los predios se determinará como sigue: Para el cálculo de los valores catastrales se tomará en cuenta lo siguiente:

COLONIA O CALLE	TRAMO ENTRE		$ POR M2
	CALLE	Y CALLE	
SECCION 1			
DE LA 8 A LA CALLE 14	9	11	$ 80.00
DE LA CALLE 9 A LA CALLE 11	8	14	$ 60.00
RESTO DE LA SECCION			$ 50.00
SECCION 2			

DE LA CALLE 8 A LA CALLE 14	11	13	$ 80.00
CALLE 13	8	14	$ 60.00
RESTO DE LA SECCION			$ 50.00
SECCION 3			
TODA LA SECCION			$ 50.00
SECCION 4			
TODA LA SECCION			$ 50.00
TODAS LAS COMISARIAS			$ 25.00
RUSTICOS			**$ POR HECTAREA**
BRECHA			$ 3,000.00
CAMINO BLANCO			$ 5,000.00
CARRETERA			$ 23,000.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION			
TIPO	**AREA**	**AREA**	**PERIFERIA**
	CENTRO	**MEDIA**	
	$M2	$M2	$M2
CONCRETO	$1,800.00	$1,300.00	$ 900.00
HIERRO Y ROLLIZOS	$ 750.00	$ 600.00	$ 500.00
ZINC, ABESTO O TEJA	$ 500.00	$ 400.00	$ 300.00
CARTON Y PAJA	$ 250.00	$ 160.00	$ 100.00

Todo predio destinado a la producción agropecuaria 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para Terrenos ejidales.

Artículo 14. Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Cuncunul, Yucatán, cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10% anual.

CAPITULO II

Del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 15.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 2.5% a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda del Municipio de Cuncunul Yucatán.

CAPÍTULO III

Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 16.- La cuota del impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos se calculará sobre el monto total de los Ingresos percibidos.

El impuesto se determinará aplicando a la base antes referida, la tasa que para cada evento se establece a continuación:

I.-	Funciones de circo.....	4%
II.-	Conciertos.....	5%
III.-	Futbol y basquetbol.....	5 %
IV.-	Funciones de lucha libre.....	5%
V.-	Espectáculos taurinos.....	5%
VI.-	Box.....	5%
VII.-	Béisbol.....	5%
VIII.-	Bailes populares.....	5%
IX.-	Otros eventos permitidos por la Ley de la materia.....	5 %

TÍTULO TERCERO DERECHOS

CAPÍTULO I

Derechos por Servicios de Licencias y Permisos

Artículo 17.- Por el otorgamiento de las licencias o permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda del Municipio de Cuncunul, Yucatán, se causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

Artículo 18.- En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías	$ 42,400.00
II.- Expendios de Cerveza	$ 42,400.00

Artículo 19.- A los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta en los expendios de cerveza se les aplicara la cuota de $636.00

Artículo 20.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyan el expendio bebidas alcohólicas se aplicara la tarifa que se relaciona a continuación:

I.- Cantinas o bares	$ 53,000.00
II.- Restaurante-bar	$ 63,600.00

Artículo 21.- Por el otorgamiento de la revalidación de licencias, para et funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 18 y 20 de esta Ley. Se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías	$ 5.830.00
II.- Expendios de cerveza	$ 5,830. 00
III- Cantinas o bares	$ 8,480.00
IV- Restaurante-bar	$ 8,480.00

Artículo 22.- Por el otorgamiento de los permisos para la venta de bebidas alcohólicas en luz y sonido, bailes populares, verbenas y otros, se causarán y pagarán un derecho de $ 530.00 por evento y por día

Artículo 23.- Por el otorgamiento de los permisos a que hace referencia la fracción III del artículo 67 fracciones I, II, y VI, de la Ley de Hacienda del Municipio de Cuncunul, Yucatán, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

I.- Por cada permiso de construcción menor de 40 metros cuadrados en planta baja $4.00 por M2.

II.- Por cada permiso de construcción mayor de 40 metros cuadrados o en planta alta $3.00 por M2.

III.- Por cada permiso de remodelación $4.00 por M2.

IV.- Por cada permiso de ampliación $ 2.00 por M2.

V.- Por cada permiso de demolición $ 2.00 por M2.

VI.- Por cada permiso para la ruptura de banquetas, empedrados o pavimento $ 2.00 porM2.

VII.- Por construcción de albercas $ 5.00 por M3 de capacidad.

VIII.- Por construcción de pozos $2.00 por metro lineal de profundidad.

IX.- Por construcción de losa séptica $ 2.00 por M3 de capacidad

X.- Por cada autorización para la construcción o demolición de bardas u obras lineales $2.00 por metro lineal.

Ricardo. de Sasos Costa Salazar

Artículo 24.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía pública. Se pagará por cuota la cantidad de $ 106.00 por día.

CAPÍTULO II

Derechos por Servicios de Vigilancia

Artículo 25.- Por los servicios de vigilancia que preste el Ayuntamiento, se pagará por cada elemento de vigilancia, una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Por día	$ 127.00
II.- Por hora	$ 21.00

CAPITULO III

Derecho por servicio de Limpia y Recolección de Basura

Artículo 26.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia y recolección de basura se causaré y pagará una cuota semanal de:

I. .-Por recoja en casa habitacional	$ 2.00
II. .-Por recoja en local comercial	$ 5.00

CAPITULO IV

Derechos por Servicios de Agua Potable

Artículo 27.- Por los servicios de agua potable que preste el Municipio tendrán la siguiente tarifa:

I. Cuota bimestral por cada toma	$ 10.00
II. Por conexión nueva doméstica	$ 300.00
III. Por conexión nueva comercial	$ 400.00

CAPITULO V

Derechos por Servicios de Rastro

Articulo 28.- Son objeto de este derecho, la matanza. Guarda en corrales, transporte, peso en básculas e inspección de animales, realizados en el Rastro Municipal.

Los derechos por la autorización de la matanza de ganado se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Ganado vacuno	$ 30.00 por cabeza
II.- Ganado porcino	$ 20 00 por cabeza

CAPITULO VI

Derechos por Servicio de Certificados y Constancias

Artículo 29.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán tas cuotas siguientes:

I.- Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento	$3.00
II.- Por cada constancia que expida el Ayuntamiento	$15.00

CAPITULO VII

Derecho por Servicio de Panteones

Artículo 30.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causaran y pagaran conforme a las siguientes cuotas.

I.- Inhumaciones en fosas y criptas para adultos:

a) por temporalidad de 2 años	$ 300.00
b) por temporalidad de 7 años	$ 800.00
c) por perpetuidad	$ 2,000.00
d) Refrendo por depósitos de restos de 2 años	$ 300.00

II.- Inhumaciones en fosas y criptas para niños y niñas, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos señalados en la fracción anterior, serán el 50% menos de las aplicaciones para adultos;

Ricardo de Jesus Cetto Salazar

III.- Permisos de construcción de criptas o gaveta en cualquiera de las clases de los cementerios municipales $ 100.00

IV.- Exhumación después de transcurridos el termino de ley $100.00

CAPITULO VII

Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información

Artículo 31.- Los derechos por los servicios que soliciten a la Unidad Municipal de Acceso a la información pública, se pagaran las siguientes cuotas;

a)	Por cada copia simple tamaño carta	$1.00
b)	Por cada copia certificada tamaño carta	$1.00
c)	Por la información solicitada grabada en disco compacto	$ 10.00
d)	Por la información solicitada grabada en cd	$ 10.00

CAPITULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 32.- El derecho por servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda del Municipio de Cuncunul, Yucatán.

TITULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPITULO UNICO Contribuciones Especiales por Mejoras

Articulo 33.- Son contribuciones de mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.

La cuota a pagar, se determinará de conformidad a los establecido en los artículos 136 y 137 de la Ley de Hacienda del Municipio de Cuncunul, Yucatán.

TITULO QUINTO PRODUCTOS

CAPITULO I

Productos derivados de Bienes Inmuebles

Articulo 34.- Son productos las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, que deben pagar las personas físicas y morales de acuerdo con lo previsto en los contratos, convenios o concesiones correspondiente.

El municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles, la cantidad a percibir será la acordada por el cabildo, tomando en cuenta las características y ubicación del inmueble.

II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público. La cantidad a percibir será la acordada por el cabildo, tomando en cuenta las características y ubicaciones del inmueble, y

III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público $5.00 por metro cuadrado por día.

CAPITULO II

Productos Derivados de Bienes Muebles

Artículo 35.- El Municipio podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación.

CAPITULO III

Productos Financieros

Articulo 36.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o periodos de alta recaudación Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que estos serán requeridos por la administración

CAPITULO IV

Otros Productos

Artículo 37.- El municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

TITULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

CAPITULO I

Aprovechamiento Derivados por Sanciones Municipales

Articulo 38.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados por sanciones municipales relativas a:

I.- Infracciones por faltas administrativas:

Por violación a las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en los ordenamientos jurídicos de la aplicación Municipal, se cobrarán las multas establecida en cada uno de dichos ordenamientos.

II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal, y

III.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales

CAPITULO II

Aprovechamiento Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 39.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:

I. Cesiones;

II. Herencias

III. Legados:

IV. Donaciones;

V. Adjudicaciones judiciales:

VI. Adjudicaciones administrativas;

VII. Subsidios de otro nivel de Gobierno;

VIII. Subsidios de organismos públicos y privados, y

IX. Multas impuestas por autoridades administrativas federares no fiscales.

Ricardo de Jesús Castro Salazar

CAPITULO III

Aprovechamientos Diversos

Articulo 40.- El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

TÍTULO SÉPTIMO

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Participaciones Federales y Estatales y Aportaciones

Artículo 41.- Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales, estatales o municipales que tienen derecho a percibir el Estado y sus Municipios, en virtud de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o de las Leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

TITULO OCTAVO INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CAPITULO UNICO

De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o de la Federación

Artículo 42.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios o aquellos que el Municipio reciba de la Federación o del Estado por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones y los decretados excepcionalmente.

El Municipio podrá percibir ingresos extraordinarios cuando así lo decrete de manera excepcional el Cabildo o cuando los reciba de la Federación o del Estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones.

T R A N S I T O R I O :

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamiento vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

MUNICIPIO DE CUNCUNUL
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022

Total	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	17,846,964.03	1,522,473.83	1,606,817.57	1,843,181.09	1,428,337.02	1,345,625.69	1,474,113.16	1,559,833.52	1,619,421.30	1,449,374.76	1,525,354.01	1,417,666.06	1,054,766.02
Impuestos	80,984.00	16,972.83	15,236.33	9,238.01	6,478.72	5,668.99	4,409.28	4,049.41	4,091.39	3,419.56	4,322.36	3,677.56	3,419.56
Impuestos sobre los ingresos	5,500.00	1,578.50	1,375.00	715.00	440.00	330.00	220.00	165.00	176.00	110.00	181.50	99.00	110.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	5,500.00	1,578.50	1,375.00	715.00	440.00	330.00	220.00	165.00	176.00	110.00	181.50	99.00	110.00
>	0.00												
Impuestos sobre el patrimonio	45,486.00	13,054.48	11,371.50	5,913.18	3,638.88	2,729.16	1,819.44	1,364.58	1,455.55	909.72	1,501.04	818.75	909.72
> Impuesto Predial	45,486.00	13,054.48	11,371.50	5,913.18	3,638.88	2,729.16	1,819.44	1,364.58	1,455.55	909.72	1,501.04	818.75	909.72
>	0.00												
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	29,996.00	2,339.84	2,489.83	2,609.83	2,399.84	2,609.83	2,369.84	2,519.83	2,459.84	2,399.84	2,639.82	2,759.82	2,399.84
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	29,996.00	2,339.84	2,489.83	2,609.83	2,399.84	2,609.83	2,369.84	2,519.83	2,459.84	2,399.84	2,639.82	2,759.82	2,399.84
>	0.00												
Impuestos al comercio exterior	0.00												
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00												
Impuestos Ecológicos	0.00												
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Multas de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00												
Cuotas para el Seguro Social	0.00												
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00												
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00												
Accesorios	0.00												

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SECRETARIO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TESORERIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Derechos	147,124.43	11,475.71	12,211.33	12,799.83	11,769.95	12,799.83	11,622.83	12,358.45	12,064.20	11,769.95	12,946.95	13,535.45	11,769.95
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	6,201.00	483.68	514.68	539.49	496.08	539.49	489.88	520.88	508.48	496.08	545.69	570.49	496.08
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la via o parques públicos	5,151.00	401.78	427.53	448.14	412.08	448.14	406.93	432.68	422.38	412.08	453.29	473.89	412.08
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio publico del patrimonio municipal	1,050.00	81.90	87.15	91.35	84.00	91.35	82.95	88.20	86.10	84.00	92.40	96.60	84.00
>	0.00												
Derechos a los hidrocarburos	0.00												
Derechos por prestación de servicios	44,209.31	3,448.33	3,669.37	3,846.21	3,536.74	3,846.21	3,492.54	3,713.58	3,625.16	3,536.74	3,890.42	4,067.26	3,536.74
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	5,788.00	451.46	480.40	503.56	463.04	503.56	457.25	486.19	474.62	463.04	509.34	532.50	463.04
> Derechos por Servicio de Alumbrado publico	20,604.00	1,607.11	1,710.13	1,792.55	1,648.32	1,792.55	1,627.72	1,730.74	1,689.53	1,648.32	1,813.15	1,895.57	1,648.32
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	2,364.31	184.42	196.24	205.69	189.14	205.69	186.78	198.60	193.67	189.14	208.06	217.52	189.14
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Panteones	15,453.00	1,205.33	1,282.60	1,344.41	1,236.24	1,344.41	1,220.79	1,298.05	1,267.15	1,236.24	1,359.86	1,421.68	1,236.24
> Servicio de Rastro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Transito Municipal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Catastro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Otros Derechos	91,563.12	7,141.92	7,599.74	7,965.99	7,325.05	7,965.99	7,233.49	7,691.30	7,508.18	7,325.05	8,057.55	8,423.81	7,325.05
> Licencias de funcionamiento y Permisos	75,000.00	5,850.00	6,225.00	6,525.00	6,000.00	6,525.00	5,925.00	6,300.00	6,150.00	6,000.00	6,600.00	6,900.00	6,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Péblicas y Desarrollo Urbano	2,627.04	204.91	218.04	228.55	210.16	228.55	207.54	220.67	215.42	210.16	231.18	241.69	210.16
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	8,421.00	656.84	698.94	732.63	673.68	732.63	665.26	707.36	690.52	673.68	741.05	776.73	673.68
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	2,100.00	163.80	174.30	182.70	168.00	182.70	165.90	176.40	172.20	168.00	184.80	193.20	168.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	3,415.08	266.38	283.45	297.11	273.21	297.11	269.79	286.87	280.04	273.21	300.53	314.19	273.21
>	0.00												
Accesorios	5,151.00	401.78	427.53	448.14	412.08	448.14	406.93	432.68	422.38	412.08	453.29	473.89	412.08
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	5,151.00	401.78	427.53	448.14	412.08	448.14	406.93	432.68	422.38	412.08	453.29	473.89	412.08
> Multas de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TESORERIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SECRETARIO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

Productos	**7,161.84**	**558.62**	**594.43**	**623.08**	**572.95**	**623.08**	**565.79**	**601.59**	**587.27**	**572.95**	**630.24**	**658.89**	**572.95**
Productos de tipo corriente	7,161.84	558.62	594.43	623.08	572.95	623.08	565.79	601.59	587.27	572.95	630.24	658.89	572.95
>Derivados de Productos Financieros	7,161.84	558.62	594.43	623.08	572.95	623.08	565.79	601.59	587.27	572.95	630.24	658.89	572.95
Productos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotacion de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotacion de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
>	0.00												
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Otros Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	**193,933.56**	**15,126.82**	**16,096.49**	**16,872.22**	**15,514.68**	**16,872.22**	**15,320.75**	**16,290.42**	**15,902.55**	**15,514.68**	**17,066.15**	**17,841.89**	**15,514.68**
Aprovechamientos de tipo corriente	193,933.56	15,126.82	16,096.49	16,872.22	15,514.68	16,872.22	15,320.75	16,290.42	15,902.55	15,514.68	17,066.15	17,841.89	15,514.68
> Infracciones por faltas administrativas	2,574.48	200.81	213.68	223.98	205.96	223.98	203.38	216.26	211.11	205.96	226.55	236.85	205.96
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	7,984.08	622.76	662.68	694.61	638.73	694.61	630.74	670.66	654.69	638.73	702.60	734.54	638.73
> Cesiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Herencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Legados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Convenidos con la Federacion y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	183,375.00	14,303.25	15,220.13	15,953.63	14,670.00	15,953.63	14,486.63	15,403.50	15,036.75	14,670.00	16,137.00	16,870.50	14,670.00
Aprovechamientos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Ingresos por ventas de bienes y servicios	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TESORERIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SECRETARIO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

Participaciones y Aportaciones	**17,417,760.20**	**1,478,339.85**	**1,562,678.99**	**1,803,647.96**	**1,394,000.72**	**1,309,661.58**	**1,442,194.51**	**1,526,533.65**	**1,586,775.89**	**1,418,097.61**	**1,490,388.30**	**1,381,952.27**	**1,023,488.87**
Participaciones	12,048,448.31	1,000,021.21	1,084,360.35	1,325,329.31	915,682.07	831,342.93	963,875.86	1,048,215.00	1,108,457.24	939,778.97	1,012,069.66	903,633.62	915,682.07
> Participaciones Federales y Estatales	12,048,448.31	1,000,021.21	1,084,360.35	1,325,329.31	915,682.07	831,342.93	963,875.86	1,048,215.00	1,108,457.24	939,778.97	1,012,069.66	903,633.62	915,682.07
>	0.00												
Aportaciones	5,369,311.89	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	107,806.80
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,075,630.25	370,511.84	370,511.84	370,511.84	370,511.84	370,511.84	370,511.84	370,511.84	370,511.84	370,511.84	370,511.84	370,511.84	0.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	1,293,681.64	107,806.80	107,806.80	107,806.80	107,806.80	107,806.80	107,806.80	107,806.80	107,806.80	107,806.80	107,806.80	107,806.80	107,806.80
>	0.00												
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Con la Federacion o el Estado: Habitat, TuCasa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Publicos, Subsemun, entre otros.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Ayudas sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

C. TILA ROSADO CHALAS
Presidente

C. JOSE LUIS TEN CHI
Sindico

C. NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO
Secretario

C. LIGIA MARISOL DZIB CHUC
Tesorero

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SECRETARIO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TESORERIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

MUNICIPIO DE CUNCUNUL

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

	Ingreso Estimado
Total	17,846,964.03
Impuestos	80,984.00
Impuestos sobre los ingresos	5,500.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	5,500.00
>	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	45,486.00
> Impuesto Predial	45,486.00
>	0.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	29,998.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	29,998.00
>	0.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
>	0.00
Accesorios	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	0.00
> Multas de Impuestos	0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
>	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00
>	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
Derechos	147,124.43
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	6,201.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la via o parques públicos	5,151.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio publico del patrimonio municipal	1,050.00
>	0.00
Derechos a los hidrocarburos	
Derechos por prestación de servicios	44,209.31

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SECRETARIO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TESORERIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	5,788.00
> Servicio de Alumbrado público	20,604.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	2,364.31
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	0.00
> Servicio de Panteones	15,453.00
> Servicio de Rastro	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policia Preventiva y Transito Municipal)	0.00
> Servicio de Catastro	0.00
>	0.00
Otros Derechos	91,563.12
> Licencias de funcionamiento y Permisos	75,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	2,627.04
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	8,421.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	2,100.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	3,415.08
>	0.00
Accesorios	5,151.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	5,151.00
> Multas de Derechos	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
Productos	7,161.84
Productos de tipo corriente	7,161.84
>Derivados de Productos Financieros	7,161.84
Productos de capital	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotacion de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotacion de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00
>	0.00
>	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
> Otros Productos	0.00
Aprovechamientos	193,933.56
Aprovechamientos de tipo corriente	193,933.56
> Infracciones por faltas administrativas	2,574.48
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	7,984.08
> Cesiones	0.00
> Herencias	0.00
> Legados	0.00
> Donaciones	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	0.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00
> Convenidos con la Federacion y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	183,375.00
Aprovechamientos de capital	0.00
>	0.00

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SECRETARIO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TESORERIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	**0.00**
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
>	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
>	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
>	0.00
Participaciones y Aportaciones	**17,417,760.20**
Participaciones	12,048,448.31
> Participaciones Federales y Estatales	12,048,448.31
>	0.00
Aportaciones	5,369,311.89
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,075,630.25
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	1,293,681.64
	0.00
Convenios	0.00
> Con la Federacion o el Estado: Habitat, TuCasa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Publicos, Subsemun, entre otros.	0.00
>	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00
>	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
>	0.00
Ayudas sociales	0.00
>	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
>	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
>	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	**0.00**
Endeudamiento Interno	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00
Endeudamiento externo	0.00

C. TILA ROSADO CHALA
Presidente

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

C. JOSE LUIS TEH CHI
Sindico

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

C. NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO
Secretario

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SECRETARIO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

C. LIGIA MARISOL DZIB CHUC
Tesorero

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TESORERIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

MUNICIPIO DE CUNCUNUL

Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022 a)

Hoja: de: b)

	Anual d)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio e)	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	17,846,964.03	1,522,473.83	1,606,817.57	1,843,181.09	1,428,337.02	1,345,625.69	1,474,113.16	1,559,833.57	1,619,421.30	1,449,374.76	1,525,354.81	1,417,666.06	1,054,766.02
Impuestos c)	**80,984.00**	**16,972.83**	**15,236.33**	**9,238.01**	**6,478.72**	**5,668.99**	**4,409.28**	**4,049.41**	**4,091.39**	**3,419.56**	**4,322.36**	**3,677.56**	**3,419.56**
Impuestos sobre los ingresos	5,500.00	1,578.50	1,375.00	715.00	440.00	330.00	220.00	165.00	176.00	110.00	181.50	99.00	110.00
Impuestos sobre el patrimonio	45,486.00	13,054.46	11,371.50	5,913.18	3,638.88	2,729.16	1,819.44	1,364.58	1,455.55	909.72	1,501.04	818.75	909.72
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	29,998.00	2,339.84	2,489.83	2,609.83	2,399.84	2,609.83	2,369.84	2,519.83	2,459.84	2,399.84	2,639.82	2,759.82	2,399.84
Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	**147,124.43**	**11,475.71**	**12,211.33**	**12,799.83**	**11,769.95**	**12,799.83**	**11,622.83**	**12,358.45**	**12,064.20**	**11,769.95**	**12,946.95**	**13,535.45**	**11,769.95**
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio publico	6,201.00	483.68	514.68	539.49	496.08	539.49	489.88	520.88	508.48	496.08	545.69	570.49	496.08
Derechos a los hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por prestación de servicios	44,209.31	3,448.33	3,669.37	3,846.21	3,536.74	3,846.21	3,492.54	3,713.58	3,625.16	3,536.74	3,890.42	4,067.26	3,536.74
Otros Derechos	91,563.12	7,141.92	7,599.74	7,965.99	7,325.05	7,965.99	7,233.49	7,691.30	7,508.18	7,325.05	8,057.55	8,423.61	7,325.05
Accesorios	5,151.00	401.78	427.53	448.14	412.08	448.14	406.93	432.68	422.38	412.08	453.29	473.59	412.08
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	**7,161.84**	**558.62**	**594.43**	**623.08**	**572.95**	**623.08**	**565.79**	**601.59**	**587.27**	**572.95**	**630.24**	**658.89**	**572.95**
Productos de tipo corriente	7,161.84	558.62	594.43	623.08	572.95	623.08	565.79	601.59	587.27	572.95	630.24	658.89	572.95
Productos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	**193,933.56**	**15,126.82**	**16,096.49**	**16,872.22**	**15,514.68**	**16,872.22**	**15,320.75**	**16,290.42**	**15,902.55**	**15,514.68**	**17,066.15**	**17,841.89**	**15,514.68**
Aprovechamientos de tipo corriente	193,933.56	15,126.82	16,096.49	16,872.22	15,514.68	16,872.22	15,320.75	16,290.42	15,902.55	15,514.68	17,066.15	17,841.89	15,514.68
Aprovechamientos de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TESORERIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SECRETARIO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**17,417,760.20**	**1,478,339.85**	**1,562,678.99**	**1,803,647.96**	**1,394,000.72**	**1,309,661.58**	**1,442,194.51**	**1,526,533.65**	**1,586,775.89**	**1,418,097.61**	**1,490,388.30**	**1,381,952.27**	**1,023,488.87**
Participaciones	12,048,448.31	1,000,021.21	1,084,360.35	1,325,329.31	915,682.07	831,342.93	963,875.86	1,048,215.00	1,108,457.24	939,778.97	1,012,069.66	903,633.62	915,682.07
Aportaciones	5,369,311.89	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	478,318.64	107,806.80
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Endeudamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

C. TILA ROSADO CHALAS
Presidente

C. JOSE LUIS TEH CHI
Sindico

C. NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO
Secretario

C. LIGIA MARISOL DZIB CHUC
Tesorero

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SECRETARIO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TESORERIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

MUNICIPIO DE CUNCUNUL
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022

a)

Hoja: 1 de: 1 b)

Total	Ingreso Estimado
	17,846,964.03 d)
Impuestos c)	**80,984.00**
Impuestos sobre los ingresos	5,500.00
Impuestos sobre el patrimonio	45,486.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	29,998.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	**0.00** e)
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
Contribuciones de mejoras	**0.00**
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Derechos	**147,124.43**
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	6,201.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	44,209.31
Otros Derechos	91,563.12
Accesorios	5,151.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Productos	**7,161.84**
Productos de tipo corriente	7,161.84
Productos de capital	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Aprovechamientos	**193,933.56**
Aprovechamientos de tipo corriente	193,933.56
Aprovechamientos de capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	**0.00**
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
Participaciones y Aportaciones	**17,417,760.20**
Participaciones	12,048,449.31
Aportaciones	5,369,311.89
Convenios	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	**0.00**
Endeudamiento interno	0.00
Endeudamiento externo	0.00

C. TILA ROSADO CHALAS
Presidente

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

C. [illegible] TEH CHI
Síndico

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

f)

C. NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO
Secretario

C. LIGIA MARISOL DZIB CHUC
Tesorero

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TESORERIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SECRETARIO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

Preguntas / apartados	*Consideraciones*
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	<< Dar una breve explicación >>
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	<< Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc. >>
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	<< Dar una breve explicación >>
¿En qué se gasta?	<< Gasto de inversión y corriente, y objeto del gasto >>
¿Para qué se gasta?	<< Desarrollo económico, social y gobierno >>
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	<< Se deberá de considerar en el documento información sobre participación social, contraloría social y acceso a la información >>

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe b)
Total	**17,846,964.03**
Impuestos a)	80,984.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	147,124.43
Productos	7,161.84
Aprovechamientos	193,933.56
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Participaciones y Aportaciones	17,417,760.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TESORERIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	**0.00**
Servicios Personales	
Materiales y Suministros	
Servicios Generales	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Inversión Pública	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Participaciones y Aportaciones	
Deuda Pública	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SECRETARIO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

IV-DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL CATALOGO PREELIMINAR DE POLITICAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUNCUNUL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ACTA DE LA DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNCUNUL, YUCATÁN.

En el Municipio de Cuncunul, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 8:00 horas del día 24 de noviembre del año 2021, nos encontramos reunidos para sesionar, en las oficinas del Palacio Municipal de este Ayuntamiento, los regidores que integran el Cabildo, Ciudadanos **TILA ROSADO CHALAS, JOSÉ LUIS TEH CHI, NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO, JOSÉ GERMAN POOT CEN Y RICARDO DE JESÚS CASTRO SALAZAR,** Dejando constancia de esta circunstancia, se procedió a dar lectura al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 24 NOVIEMBRE DE 2021

1. Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Asuntos en cartera:

   UNICO.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Catálogo Preliminar de Políticas Públicas del Municipio de Cuncunul, Yucatán para el ejercicio fiscal 2022.
4. Asuntos Generales
5. Clausura de la sesión

En el desahogo del orden del día la **C. TILA ROSADO CHALAS,** presidenta Municipal de esta Soberanía, solicitó a la **C. NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO,** secretaria Municipal, procediera al pase de lista de los miembros del Cabildo, la cual quedó como sigue:

Ricardo de Jesus Castro Salazar

NOMBRE DEL REGIDOR	ASISTENCIA	INASISTENCIA	FALTA JUSTIFICADA
C.TILA ROSADO CHALAS	X		
C.JOSÉ LUIS TEH CHI	X		
C.NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO	X		
C.JOSÉ GERMAN POOT CEN	X		
C.RICARDO DE JESUS CASTRO SALAZAR	X		

Realizado el pase de lista se constató la presencia de las regidoras y los regidores citados en el proemio de esta acta; y, verificado el quórum legal correspondiente, la presidenta Municipal declaró constituida la Sesión extraordinaria, por encontrarse presentes **5** de los **5** regidores que integran el Cabildo.

Continuando con el siguiente punto, la presidenta Municipal solicitó a la secretaria de este Honorable Cabildo, diera lectura al orden del día para enterar a los regidores y regidoras de los asuntos a tratar, dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió a la lectura del mismo.

Dada la lectura del orden del día propuesto, la presidenta Municipal lo sometió a votación de los regidores y regidoras, solicitando la secretaria Municipal la toma de razón correspondiente y éste fue aprobado por unanimidad de los presentes, registrándose la siguiente votación en lo económico:

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA
C. TILA ROSADO CHALAS	X	
C. JOSÉ LUIS TEH CHI	X	
C. NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO	X	
C. JOSÉ GERMAN POOT CEN	X	

C. RICARDO DE JESUS CASTRO SALAZAR	X	

De conformidad con el orden del día en cuanto al desahogo del tercer punto correspondiente y al único asunto en cartera, la Presidenta Municipal puso a consideración del H. Cabildo la Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Catálogo Preliminar de Políticas Públicas del Municipio de Cuncunul, Yucatán para el ejercicio fiscal 2022.

Propuesta que se hacía con fundamento en la fracción III del artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, relativo a las obras y políticas públicas trascendentales para el Municipio de Cuncunul, Yucatán.

Posterior a la explicación, la secretaria procedió a la toma de votos de H. Cabildo resultando aprobado por unanimidad como se señala en el siguiente cuadro de referencia:

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA
C. TILA ROSADO CHALAS	X	
C. JOSÉ LUIS TEH CHI	X	
C. NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO	X	
C. JOSÉ GERMAN POOL CEN	X	
C. RICARDO DE JESUS CASTRO SALAZAR	X	

Se anexa la hoja de firmas del documento donde consta este catálogo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por no haber solicitado ningún regidor el uso de la voz en los asuntos generales, la Alcaldesa ordenó levantar el acta de la presente sesión para los fines legales pertinentes.

Ricardo de Jesus Castro Salazar

Sin más se procedió a la clausura de esta Sesión extraordinaria siendo las 8:30 horas del día 24 de noviembre año 2021, firmando los que en ella intervienen al margen y al calce de la misma.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

TILA ROSADO CHALAS
Presidenta Municipal.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SECRETARIO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 SINDICO MUNICIPAL CUNCUNUL, YUCATÁN

JOSÉ LUIS TEH CHI
Síndico.

NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO
Secretaria Municipal.

JOSÉ GERMAN POOT CEN
Regidor

Ricardo de Jesus Castro Salazar
RICARDO DE JESÚS CASTRO SALAZAR
Regidor

Nota.- Estas firmas corresponden al acta de Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán. De fecha 24 de noviembre del 2021 para el período constitucional 2021-2024.----------

ANEXO 1

Ricardo de Jesus Castro Salazar

H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CUNCUNUL, YUCATÁN

TILA ROSADO CHALAS
Presidenta Municipal.

H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
SECRETARIO
MUNICIPAL
CUNCUNUL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
SINDICO
MUNICIPAL
CUNCUNUL, YUCATÁN

JOSÉ LUIS TEH CHI
Síndico.

NAYVI ALHELI SALAZAR TAMAYO
Secretaria Municipal.

JOSÉ GERMAN POOT CEN
Regidor

Ricardo de Jesus Castro Salazar
RICARDO DE JESÚS CASTRO SALAZAR
Regidor

Nota.- Estas firmas corresponden al anexo del acta de la Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán. De fecha 24 de noviembre del 2021 para el período constitucional 2021-2024.----------

CATÁLOGO PRELIMINAR DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTOS GUBERNAMENTALES CONSIDERADOS COMO TRASCENDENTALES

Por este medio, presento ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, conforme a la fracción III del artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, el siguiente **catálogo preliminar:**

a) Otorgamiento de concesiones y la presentación de los servicios públicos municipales;

Ninguna.

b) La contratación de deuda pública;

Ninguna.

c) La desincorporación y enajenación de bienes del dominio público;

Ninguna.

d) Las politicas de preservación del medio ambiente;

Ninguna.

e) La creación, conservación y destino de reservas territoriales y ecológicas:

Ninguna.

F) El cambio de denominación del Municipio, y

Ninguna.

g) Los programas de salud pública, educación y patrimonio artístico e histórico.

1. APOYO PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA Y TRADICIONES MAYAS.
2. APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS
3. APOYO AL DEPORTE
4. PROGRAMAS DE DESCACHARRIZACIÓN
5. PROGRAMAS DE NEBULIZACIÓN
6. PROGRAMAS DE ATENCIÓN MEDICA EN LAS COMISARÍAS.

Ricardo de Jesus Castro Salazar

Además de lo anterior, manifiesto las obras de infraestructura física que serán realizadas con recursos públicos, siendo los siguientes:

1) Los trabajos cuyo objeto son conservar, modificar, instalar, remozar, adecuar, ampliar, restaurar, demoler o construir edificios, calles, parques, centros de acopio o similares.

1. CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMISARIAS.
2. CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LAS COMISARÍAS.
3. CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMISARIAS.
4. CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMISARIAS.
5. CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS LETRINAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y SUS COMISARIAS.
6. CONSTRUCCIÓN DE PISOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMISARIAS.
7. CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMISARIAS.
8. CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO EN LA CABECERA MUNICIPAL.
9. CONSTRUCCIÓN DE PARADOR TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL.
10. CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA MEDICA EN LA CABECERA MUNICIPAL.
11. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y COMISARIAS.

2) Los trabajos cuyo objeto son conservar, modificar, instalar, adecuar, ampliar o restaurar la red de agua potable, alcantarillado, alumbrado público o similares.

1. ADQUISICIONES DE LUMINARIAS, LÁMPARAS LEDS PARA LA CABECERA MUNICIPAL Y SUS COMISARIAS.
2. AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y EQUIPAMIENTO CABECERA MUNICIPAL.

Ricardo de Jesus Castro Salazar

3) Los trabajos cuyo objeto son conservar, modificar, instalar, adecuar, ampliar o restaurar los servicios tecnológicos como internet en parques, bibliotecas, lugares públicos o similares.

1. BIBLIOTECA VIRTUAL EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LA COMISARIA DE SAN DIEGO.

4) Otros.

Ninguna.

Siendo todas las políticas públicas y actos gubernamentales considerados como trascendentales para el H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán.

En el municipio de Cuncunul, Yucatán, a 24 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE

C. TILA ROSADO CHALAS
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUNCUNUL, YUCATÁN.

H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
CUNCUNUL, YUCATÁN

Ricardo de Jesús Castro Salazar

Nombre de los integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024

C. Tila Rosado Chalas
Presidenta Municipal

C. Jose Luis Teh Chi
Síndico Municipal

C. Nayvi Alheli Salazar Tamayo
Secretaria Municipal

C. Ricardo de Jesus Castro Salazar
Regidor

C. Jose German Poot Cen
Regidor

Directorio

Gaceta Municipal

Edición
48

Directores de Área

C. Ligia Marisol Dzib Chuc
Tesorera Municipal

C. Elena Beatriz Teh Uc
Directora de Transparencia

C. Maria Eunice Cen Un
Directora de Salud

C. Romel Santiago Perera Salazar
Director de Desarrollo Rural

C. María Raquel Tamayo Novelo
Directora de Imagen Municipal y Cementerio

C. Lizbeth Magaly de la Candelaria Suaste Aguilar
Directora de Cultura y Educación

C. Manuel Oswaldo The Cen
Director de Deportes

C. Karina de los Ángeles Tuz Cen
Directora del DIF Municipal

C. Jose Tito Tamayo Cocom
Director de Obras Publicas

C. Teresa de Jesus Cen Teh
Directora de Alumbrado Publico

C. Carmen del Rosario Ucan Cen
Directora de Equidad y Género

C. Angel Gabriel Ac Martinez
Director de Seguridad Publica y Vialidad

C. Jose Alex Teh Teh
Director de Egresos

C. Willi Edgar The Ac
Director de Proteccion Civil

C. Maximo de Jesus Perera Canche
Director de Juez de Paz

C. Leticia Canche Euan
Directora de Conagua